



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, LUIS FERNANDO PEREYRA TORRES Y [REDACTED] PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y [REDACTED] EL CONSEJO GENERAL DEL IEEC RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE" RESPECTIVAMENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/7/2024 Y ACUMULADO TEEC/JDC/8/2024, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, Luis Fernando Pereyra Torres y [REDACTED] Presidente, Secretario General y [REDACTED] ante el Consejo General del IEEC Respectivamente, del Partido Político Local "Espacio Democrático de Campeche" respectivamente, **"EN CONTRA DE LAS DETERMINACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO COEPAP/039/2024 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2024 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA INVALIDEZ DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LIDERAZGOS CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LAS MODIFICACIONES DEL CARGO DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DE MODIFICACIONES DEL CARGO SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO"** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de hoy diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTES NÚMEROS: TEEC/JDC/7/2024 y SU ACUMULADO TEEC/JDC/8/2024

PROMOVENTES: MARCO ANTONIO SÁNCHEZ ABNAAL, LUIS FERNANDO PEREYRA TORRES Y [REDACTED] PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y [REDACTED] EL CONSEJO GENERAL DEL IEEC RESPECTIVAMENTE, DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE".

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LAS DETERMINACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO COEPAP/039/2024, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE 2024, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA QUE SE DETERMINÓ LA INVALIDEZ DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LIDERAZGOS CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2023, Y DETERMINA LA IMPROCEDENCIA DE LAS MODIFICACIONES DEL CARGO DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LAS MODIFICACIONES DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO" (sic).

Con esta fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio EDC/PPL/RP/062/2024, signado por el presidente del partido político local *Espacio Democrático Campeche*; recibido ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el día once de septiembre del año en curso. Conste.

¹ <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/08/Acta-34-2024-administrativa-09-08-2024.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

ÚNICO: Solicitud de copias certificadas. Como lo solicita el presidente del partido político local *Espacio Democrático Campeche* en su escrito de cuenta, expídanse las copias certificadas solicitadas y en atención a las medidas implementadas para la mejora administrativa de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, privilegiando el uso de medios electrónicos, de conformidad con los numerales 31 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34 fracción XXI, y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral local hágase saber al solicitante que dichas copias le serán otorgadas de forma electrónica a través de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, copias que cuentan con validez legal suficiente y no requieren ser expedidas de manera física, las cuales se expedirán previo cotejo, compulsas y certificación que se haga de la documentación solicitada y constancia de acuse de recibido que se deje asentada en autos.

Escrito previamente descrito que se acumula a los autos para que sea tomado en consideración en el momento procesal oportuno.

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada por ministerio de ley, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche habilitada, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (17 de septiembre de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.